

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del término legal no fue impugnado el habeas corpus, **ARCHÍVENSE las diligencias, previos los registros y anotaciones en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ed48c65384b87c0bcdde6af4b97995374c00fd7d931ab51c11e2ea1db87349**

Documento generado en 18/05/2022 04:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>